Año de 1891. Lunes 18 de Mayo. Núm. 59.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . . 00'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 00'25

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco, continúa también en aquel Real Sitio mjorando de sus lesiones, cuya marcha es satisfactoria.

(*Gaceta* del 15 de Mayo de 1891.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio, siendo satisfactoria la marcha de sus lesiones.

Gaceta del 16 de Mayo de 1891).

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

El día 26 del corriente, de once á doce y de doce á una, tendrán lugar respectivamente en la villa de Coca las segundas subastas de las maderas depositadas en aquel municipio, bajo el pliego de condiciones facultativas publicado en el *Boletín oficial* número 73, de 14 de Junio último, y rebajándose los tipos un diez por ciento de su primitiva tasación.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* para conocimiento de la Corporacion interesada y de las personas que deseen tomar parte en ellas.

Segovia 15 de Mayo de 1891.

El Gobernador,

VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.°

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del penado fugado de la Audiencia de Barcelona, cuyo nombre, filiación y señas á continuación se expresan, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Segovia 16 de Mayo de 1891.

El Gobernador,

VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

Señas de dicho sujeto.—Luis Pujol Juito, hijo de Antonio y Eulalia, natural de Berga, de 38 años, soltero, de oficio cartero, tiene pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano, estatura 1.675 milímetros, viste americana negra, pantalón claro y sombrero negro. Tiene un costurón en el lado izquierdo del cuello.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.°

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados del Depósito municipal de Herencia, (Ciudad Real), en la mañana del seis del actual, cuyos nombres y señas se detallan á continuación, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Segovia 16 de Mayo de 1891.

El Gobernador,

VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

Señas.—José Córdoba Ortola, de 24 años, de Onteniente, estatura regular, pelo negro, barba al pelo y larga, color blanco, ojos negros, nariz regular, viste chaleco y chaqueta negra, pantalón claro y sombrero blanco, botinas y alpargatas blancas cerradas.

Perfecto Torro Silvaje, de 26 años, natural de Castellón, estatura regular, pelo castaño, color moreno, ojos castaños, barba larga y al pelo, lleva americana y chaleco negro, pantalón rayado color claro, sombrero blanco ancho, botinas y alpargatas blancas cerradas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Obras provinciales.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Febrero último en los acopios de piedra para la conservación de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel, primera sección.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES. Número.	JORNALES. Precio. Pts. Cts.	Sumas parciales Pts. Cts.	TOTAL. Pts. Cts.
Machacadores	Manuel Arenas......	113	26	1'75	45'50	182
	Domingo Gil........	130	26	1'75	45'50	
	Angel Yepes........	100	26	1'75	45'50	
	Pedro Alverola......	310	26	1'75	45'50	
Carros de....	Juan Laguna........	606	20	6	120	480
	Pedro Espinar......	517	20	6	120	
	Mariano Arahuetes...	603	20	6	120	
	Pascual Regalado....	257	20	6	120	
	Total........					662

Importa esta relación la cantidad de seiscientas sesenta y dos pesetas.—Segovia 28 de Febrero de 1891.—Presencié el pago de estos individuos.—El Capataz, Agustin Ruiz.—Conforme: El Ayudante, Federico Palacios.—V.° B.°: El Director, Julian Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.° del artículo 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.° B.°: El Presidente de la Diputación, ordenador de pagos, Julian Gonzalez.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Vacantes las plazas de Recaudador y Agentes ejecutivos para la recaudación de contribuciones de las zonas que á continuación se expresan, he acordado anunciarlo en este periódico oficial, con el fin de que los que deseen obtenerlas puedan dirigir sus solicitudes á esta Delegación de Hacienda, acompañadas de la respectiva cédula personal en el término más breve, para en su vista elevar al Ministerio las respectivas propuestas.

Recaudador.

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

ZONAS.	PUEBLOS que comprenden.	Fianza que han de prestar. — *Pesetas.*	Clase de la fianza por orden de preferencia.	Premio de cobranza que han de obtener.
1.ª	Santa María de Nieva	20.600	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de mas de 20.000 habitantes.	2 por 100
	Nieva			
	Aldeanueva del Codonal			
	Aldehuela del Codonal			
	Martin Muñoz de las Posadas			
	Montuenga			
	Codorniz			
	Santiuste de San Juan Bautista			
	Melque			
	Juarros de Voltoya			
	Ochando			
	Villagonzalo			
	Coca			
	Nava de la Asunción			
	Marazuela			
	Marazoleja			
	Tabladillo			
	Aragoneses			
	Rapariegos			

Agentes ejecutivos.

PARTIDO DE LA CAPITAL.

1.ª	Segovia	1.900	Idem.	„
2.ª	Adrada de Pirón	800	Idem.	„
	Losana			
	Torreiglesias			
	Cuesta			
	Santo Domingo de Pirón			
	Basardilla			
	Brieva			
	Higuera			
	Espirdo			
	Lastrilla			
	Zamarramala			
3.ª	Valseca	1.400	Idem.	„
	Encinillas			
	Roda			
	Huertos			
	Ontanares			
	Madrona			
	Fuentemilanos			
	Valverde			
	Abades			
4.ª	Santiuste de Pedraza	800	Idem.	„
	Salceda			
	Collado-hermoso			
	Pelayos			
	Sotosalvos			
	Torrecaballeros			
	Trescasas			
	Palazuelos			
	San Ildefonso			
5.ª	Caballar	900	Idem.	„
	Cubillo			
	Valdevacas y Guijar			
	Muñoveros			
	Veganzones			
	Turégano			
	Otones			
	Cabañas			
6.ª	Sauquillo de Cabezas	1.200	Idem.	„
	Escalona			
	Aldea del Rey			
	Mozoncillo			
	Bernuy de Porreros			
	Escobar			
	Escarabajosa de Cabezas			
	Cantimpalos			
7.ª	Juarros de Riomoros	900	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de mas de 20.000 habitantes.	„
	Martin Miguel			
	Anaya			
	Garcillan			
	Añe			
	Yanguas			
	Tabanera la Luenga			
	Carbonero el Mayor			
	Carbonero de Ahusín			

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

1.ª	Santa María de Nieva	2.100	Idem.	„
	Nieva			
	Aldeanueva del Codonal			
	Aldehuela del Codonal			
	Martin Muñoz de las Posadas			
	Montuenga			
	Codorniz			
	Santiuste de San Juan Bautista			
	Melque			
	Juarros de Voltoya			
	Ochando			
	Villagonzalo			
	Coca			
	Nava de la Asunción			
	Marazuela			
	Marazoleja			
	Tabladillo			
	Aragoneses			
	Rapariegos			
2.ª	Villacastin	900	Idem.	„
	Ituero			
	Lastras del Pozo			
	Marugan			
	Miguelañez			
	Monterrubio			
	Sangarcia			
	Villoslada			
3.ª	Labajos	800	Idem.	„
	Laguna Rodrigo			
	Muñopedro			
	Etreros			
	Hoyuelos			
	Cobos de Segovia			
	Gemenuño			
	Balisa			
	Bercial			
4.ª	Villeguillo	900	Idem.	„
	Tolocirio			
	Bernuy de Coca			
	Ciruelos de Coca			
	San Cristobal de la Vega			
	Donhierro			
	Fuente de Santa Cruz			
	Martin Muñoz de la Dehesa			
	Moraleja de Coca			
	Montejo de Arévalo			
5.ª	Armuña	700	Idem.	„
	Bernardos			
	Domingo Garcia			
	Miguel Ibañez			
	Ortigosa de Pestaño			
	Paradinas			
	Pinilla Ambroz			

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

1.ª	Sepúlveda	400	Idem.	„
4.ª	Bercimuel	500	Idem.	„
	Fresno de la Fuente			
	Encinas			
	Pajarejos			
	Grajera			
	Navares de Ayuso			
	Navares de Enmedio			
	Urueñas			
5.ª	Aldealcorbo	500	Idem.	„
	Valleruela de Sepúlveda			
	Matilla			
	Castroserna de Arriba			
	Castroserna de Abajo			
	Valleruela de Pedraza			
	San Pedro de Gaillos			
	Valdesimonte			
	Condado de Castilnovo			

6.ª	Aldeonsancho	700	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes.	„
	Sebúlcor			
	Navalilla			
	Fuenterrebollo			
	Cantalejo			
	Cabezuela			
	Puebla de Pedraza			
	Rebollo			
7.ª	Arcones	600	Idem.	„
	Matabuena			
	Gallegos			
	Aldealengua de Pedraza			
	Navafria			
	Torrevalde San Pedro			
	Pedraza			
	Arahuetes			
	Arevalillo			
	Orejana			
8.ª	Carrascal del Rio	400	Idem.	„
	Hinojosas			
	Villaseca			
	Navares de las Cuevas			
	Castrojimeno			
	Castroserracin			
	Valle de Tabladillo			
	Villar de Sobrepeña			
	Castrillo de Sepúlveda			

PARTIDO DE CUÉLLAR.

Única.	Todos los pueblos del partido	4.900	Idem.	„

PARTIDO DE RIAZA.

1.ª	Riaza	800	Idem.	„
	Linares			
	Maderuelo			
	Valdevarnés			
	Fuentemizarra			
	Cedillo de la Torre			
	Cilleruelo de San Mamés			
	Campo de San Pedro			
	Alconada			
2.ª	Pradales	400	Idem.	„
	Aldeanueva de la Serrezuela			
	Aldehorno			
	Onrubia			
	Montejo de la Serrezuela			
	Villaverde de Montejo			
	Valdevacas de Montejo			
	Moral			
3.ª	Aldeanueva del Monte	500	Idem.	„
	Sequera de Fresno			
	Riahuelas			
	Riaguas de San Bartolomé			
	Corral de Aillón			
	Cascajares			
	Pajares de Fresno			
	Fresno de Cantespino			
4.ª	Riofrio de Riaza	500	Idem.	„
	Ribota			
	Aldealengua de Santa Maria			
	Saldaña			
	Valvieja			
	Santa Maria de Riaza			
	Languilla			
	Aillón			
5.ª	Grado	500	Idem.	„
	Santibañez de Aillón			
	Estebanvela			
	Negredo			
	Madriguera			
	Villacorta			
	Muyo			
	Serracin			
	Becerril			

Segovia 15 de Mayo de 1891.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

Ministerio de la Guerra.

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solitar de esta Inspección la conversión del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.°, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

NOTA. Las indicaciones de los pueblos y provincias están hechas con arreglo á los datos remitidos por los cuerpos de Cuba.

Brigada de transportes.

Soldado José Rodriguez Sánchez, natural de Rebordonedo, provincia de Orense.

Idem Valentin Rodriguez Martin, natural de Villa-Martin, provincia de Orense.

Idem Eustaquio Rodriguez Rodriguez, natural de Quintanar, provincia de Burgos.

Idem Victorio Rodriguez Veida, natural de Sevilla.

Idem Enrique Rodriguez Márquez, natural de Sevilla.

Idem Pedro Rodriguez Fontan, natural de Ribas de Marcos, provincia de Lugo.

Idem Victor Rodriguez Martin, natural de Sueco, provincia de Albacete.

Idem Antonio Rodriguez Peal, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Idem Manuel Rodriguez Alejandro, natural de Valladolid.

Idem Juan Rodriguez Tejada, natural de Castro del Rio, provincia de Córdoba.

Idem Ramón Rodriguez Gómez, natural de Horchuela, provincia de Alicante.

Idem Francisco Rodas Mayo, natural de Tuir, provincia de Valencia.

Idem Tomás Ros Anchorena, natural de Tudela, provincia de Navarra.

Idem Ramón Rodriguez Fernández, natural de Terrión, provincia de Granada.

Idem Ramón Rosa Quintán, natural de Ripoll, provincia de Gerona.

Idem Pedro Ramón Soler, natural de Villanueva, provincia de Ciudad Real.

Idem Juan Rosas Sánchez, natural de Tabernas, provincia de Almeria.

Idem Manuel Redondo García, natural de Teresa, provincia de Segovia.

Idem Benito Reina López, natural de Acituno, provincia de Cáceres.

Idem Antonio Reyes Jiménez, natural de Alhama, provincia de Granada.

Idem Severiano Rubio González, natural de Villoria, provincia de Salamanca.

Idem Pedro Rubi Gallardo, natural de Martin, provincia de Baleares.

Idem Francisco Romero Romero, natural de Sevillano, provincia de Granada.

Idem José Rueda Galer, natural de Vélez Málaga, provincia de Málaga.

Idem Ventura Pérez Incognito, natural de Toranel, provincia de Orense.

Idem Domingo Ramírez García, natural de Avila, provincia de Murcia.

Idem Clemente Revilla Fuentes, natural de Villanueva, provincia de Zamora.

Idem Domingo Rey Rey, natural de San Vicente, provincia de Valladolid.

Idem Fernando Rey Carballo, natural de Paraledo, provincia de Pontevedra.

Idem Constantino Roldán Rubio, natural de Corteján, provincia de Huelva.

Idem Esteban Rosa Sánchez natural de Seda, provincia de Salamanca.

Idem José Rosell Melet, natural de Bellinart, provincia de Barcelona.

Idem José Rosell Catalá, natural de Picamuchos, provincia de Tarragona.

Idem Cándido Ribas Delgado, natural de Villamosano, provincia de Orense.

Idem Antonio Rosell Giral, natural de San Pedro, provincia de Barcelona.

Idem Agustin Rojas Bermejo, natural de Pamplona.

Idem Patrocinio Ribas Vázquez, natural de Valdonebra, provincia de Valladolid.

Idem José Sánchez Sánchez.

Batallón Cazadores de Isabel II.

Soldado Ambrosio Sobrado Murillo.

Idem Matias Perez Costa, natural de Coronel, provincia de Sevilla.

Idem Antonio Perez Fernández, natural de Angle, provincia de la Coruña.

Idem Valero Perez Sánchez, natural de Cañizares, provincia de Teruel.

Batallón de Guerrillas.

Soldado Santiago Ramirez Figuerado.

Batallón de Escribientes y Ordenanzas.

Sargento Bartolomé Rodriguez Marin.

Brigada de Transportes.

Soldado Francisco Pérez Castro, natural de Lugo.

Idem Fermin Pérez Palacios, natural de Puente Nacija, provincia de Santander.

Idem Gabriel Pereira Hernández, natural de Santa Marta, provincia de Badajoz.

Idem Felipe Pérez García, natural de Sos, provincia de Zaragoza.

Idem Francisco Pérez Rodriguez, natural de Sabares, provincia de Oviedo.

Idem Esteban Pérez Palacios, natural de Justo, provincia de Oviedo.

Idem Pablo Palomino Gil, natural de Villasendino, provincia de Burgos.

Idem Jaime Palacios Navarro, natural de Agüero, provincia de Huesca.

Idem Justo Pastor Alcocer, natural de Billar de Berjo, provincia de Oviedo

Idem Cándido Pena López, natural de Cañizares, provincia de Burgos.

Idem Cirilo Pereira Iglesias, natural de Redondela, provincia de Pontevedra.

Idem Antonio Pulpillo Mencia, natural de Granada.

Idem Gerardo Puente Casal, natural de San Martin, provincia de Pontevedra.

Idem Miguel Pormar Tortes, natural de Llummayor, provincia de Baleares.

Idem Isidro Puch Puentes, natural de Torreo, provincia de Tarragona.

Idem D. José Puig Don, natural de Barcelona.

Idem José Puente Peral, natural de Diebra, provincia de Orense.

Idem José Plaza Beltrán, natural de Mancha Real, provincia de Jaén.

Idem Juan Puchel Puchet, natural de Pontegut, provincia de Lérida.

Idem Jaime Prieto Prieto, natural de Algores, provincia de Cádiz.

Idem Francisco Planas Colomar, natural de San Martin, provincia de Lérida.

Idem Juan Plá Pubil, natural de Malsora, provincia de Zaragoza.

Idem Vicente Prat Sánchez, natural de Segura, provincia de Teruel.

Idem Manuel Prado Fontaner, natural de Ego, provincia de Alicante.

Idem Napoleón y Oras Gaguet, natural de Alsasua, provincia de Navarra.

Idem Pablo Prado Fernández, natural de la Coruña.

Idem Juan Querpo López, natural de Cabeza San Juan, provincia de Sevilla.

Idem Francisco Quiroga Vergara, natural de Telegoso, provincia de Lugo.

Idem Pascual Quirol Plá, natural de Casate, provincia de Rosa.

Idem Ramón Quiroga Goyosa, natural de Padreda, provincia de Orense

Idem Ramón Rodriguez Campos, natural de Donela, provincia de Pontevedra.

Idem D. José Parra Parra, natural de Huéscar, provincia de Granada.

Idem José Padín Incógnito, natural de San Manuel, provincia de Pontevedra.

Idem Juan Rodriguez Cano, natural de Almódovar, provincia de Córdoba.

Idem Juan Ramos Lahera, natural de Ruella, provincia de Badajoz.

Idem Cipriano Ramón Rio, natural de Borau, provincia de Huesca.

Idem Juan Rodriguez Gonzalez, natural de Coripe, provincia de Sevilla.

Idem Ignacio Pena Orio, natural de Ananegra, provincia de Alava.

Idem Vicente Rodriguez Cervera, natural de Vergara, provincia de Valencia.

Idem José Rosas del Riu, natural de Montilla, provincia de Córdoba.

Idem José Rodriguez Rey, natural de Meñovedra, provincia de Lugo.

Idem Alfonso Pacheco Gomez, natural de Badajoz.

Idem Agapito Pamo Telles, natural de Béjar, provincia de Salamanca.

Idem Eugenio Pascual Comparo, natural de Puzca, provincia Zamora.

Idem Francisco Parra Tono, natural de Escaro, provincia de Navarra.

Idem Jesus Pacheco Cano, natural de Cañaveral, provincia de Cáceres.

Idem Miguel Pujel Bausa, natural de Mallorca.

Idem José Portela Cortés, natural de Otero, provincia de Lugo.

(Se continuará.)

Alcaldía de Perorrubio.

La recaudación de los recargos municipales utilizados sobre las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en este distrito y en su Casa Consistorial en los días 18 y 19 del mes actual, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente que será inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los contribuyentes tanto forasteros como vecinos de este distrito.

Perorrubio 12 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Fernando Casla.

Alcaldía de Marazuela.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de arriendo á venta libre de los derechos del impuesto de consumos de este pueblo, celebrada el día cinco del mes actual para los próximos años de 1891 al 94 inclusive, este Ayuntamiento ha acordado celebrar una segunda y última el dia 25 del mes corriente, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que sirvió de base para la primera; admitiéndose postura por las dos terceras partes del tipo que se cita en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público á fin de convocar licitadores á dicho acto.

Marazuela 13 de Mayo de 1891.—El Alcalde, P. A.: El Regidor primero, Marcos Martin.

Alcaldía de Navares de las Cuevas.

No habiéndose presentado licitador alguno á hacer postura en la subasta de las especies de consumos á venta libre de este distrito, que se ha celebrado ante el Ayuntamiento del mismo el dia 8 del actual, se ha acordado celebrar la segunda y última el día 22 del corriente mes á las diez de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le represente; debiendo advertir que se ha deducido una tercera parte de la cantidad, tipo de la primera subasta, y que obra en la Secretaría de esta Corporación.

Navares de las Cuevas 12 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Lucas Redondo.

Alcaldía de Domingo García.

Se halla vacante la plaza de guarda del monte de la Comunidad de este pueblo, Miguelañez y Ortigosa de Pestaño, con la dotación de una peseta diaria, pagada por trimestres vencidos de los fondos de la Comunidad. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*; todo en cumplimiento á los artículos 1.° y 10 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

Domingo García 14 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Pedro Gil.

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

D. Tomás García Martin, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del juicio por jurados, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de las once de su mañana del dia veinticinco del actual, el sorteo de mayores contribuyentes por territorial é industrial, vecinos de esta capital, que han de formar parte de la Junta del partido, á cuyo acto podrán concurrir cuantos lo tengan por conveniente.

Segovia quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Tomás García Martín.—El Secretario de Gobierno, Gregorio Saez

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para cubrir las responsabilidades de la causa seguida contra Prudencio Fuentenebro Trapero, vecino que fué de esta villa, por amenazas en tres anónimos, se ha dictado providencia con fecha de hoy, señalando para que tenga lugar la primera subasta de la finca que á aquél le resulta embargada, el día 30 del actual y hora de las doce de su mañana, cuya subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado, siendo dicha finca con su tasación la siguiente:

Una tierra al sitio de San Marcos, término de esta villa, de doscientos setenta y cinco estados; que linda al Sur, el rio Duratón; Poniente, de Antonio Monte; Oriente, de Doña Angeles Artacho, y Norte, del Sr. de Oñate; tasada en cincuenta pesetas.

Por tanto, quien quisiere interesarse en su compra, podrá verificarlo en el día y hora antes expresados; advirtiéndose que de tal finca carecía el interesado de título inscrito, y que será de cuenta del comprador el adquirirle, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento de la tasación, sin que se pueda admitir postura que no cubra las dos terceras partes de aquélla.

Dado en Sepúlveda á once de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—P. S. O., Justo de la Plaza Vega.

Juzgado de instrucción de Navalcarnero.

Don Diego López Moya, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Santiago García López, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Sauquillo, provincia de Segovia, y sin domicilio fijo, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado, á declarar en causa que se sigue por lesiones casuales que se produjo; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Diego López Moya.—P. M. de S. S., Licenciado, Ramón Puertas.

Juzgado municipal de Codorniz.

D. Antonio Zúñiga García, Juez municipal de este pueblo de Codorniz.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio verbal civil á instancia de D. Cirilo Herranz Miguel, vecino de la villa de Santiuste de San Juan Bautista, como apoderado y en nombre de D. Andrés Pérez de Arrilucea, vecino de la ciudad de Segovia, contra Román Sáez Ganado, que lo es de este pueblo, sobre pago de doscientas cuarenta y ocho pesetas, costas, gastos, etc., se anuncia la subasta de los inmuebles que á continuación se expresan; advirtiendo que los títulos de propiedad de los mismos consisten en información posesoria, la cual obrará sobre la mesa del Juzgado en el acto del remate, el cual tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día tres de Junio próximo, á las diez de su mañana, cuyos bienes son los siguientes:

Una casa sita en el casco de este pueblo, en la calle de San Antonio, sin número, la cual consta de planta baja y contiene en el fondo portal, sala á la derecha, cuarto y cocina á la izquierda, cuadra, corral y colgadizo, que entre todo mide doscientos metros cuadrados, y linda por la derecha según se entra, con calle de los Pajares; por la izquierda, con casa del deudor; espalda, con la misma y calle que sale á Arévalo, y por frente, con dicha calle de San Antonio, donde tiene su puerta principal; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Otra casa sita en el casco de este mismo pueblo y dicha calle de San Antonio, á la cual corresponde el número ocho y consta de planta baja, portal, sala, cuarto, cocina, cuadra, corral y pajar, que entre todo mide ciento cuarenta metros cuadrados, y linda por la derecha según se entra, con la que se deslinda anteriormente; por la izquierda, con casa de Francisco Sanz Gomez; espalda, con la misma y calle que sale á Arévalo, y por frente, con dicha calle de San Antonio, donde tiene su puerta principal de entrada, tasada en doscientas pesetas.

Si alguna persona quisiere interesarse en la subasta podrá verificarlo, acudiendo en el día, hora y local designados, previa la consignación sobre la mesa del Juzgado del 10 por 100 del tipo de tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, ni tendrá derecho á exigir otros títulos de propiedad que los que quedan reseñados.

Dado en Codorniz á once de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Antonio Zúñiga García.—P. S. O., Pablo Gallego.

PASTOS.

Se admite ganado vacuno y lanar por la temporada de verano en la magnífica dehesa de la Sauca, término de San Ildefonso, (La Granja.)

Para tratar con el vaquero de la dehesa.

Se arrienda á pasto y labor el término de Lumbreras ó Venta del Alcalde, enclavado en término de Lastras del Pozo, de la propiedad del Excelentísimo Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte.

Los que deseen tomarlo en renta pueden dirigirse al referido Sr. Conde, calle de Recoletos, núm. 21, Madrid, ó al Administrador D. Manuel de Sierra, en Segovia, plazuela de S. Facundo, núm. 12, quienes enterarán de la renta y demás condiciones.

Así mismo se admiten proposiciones para la limpia-poda del monte encinal de Tellomingo (Gemenuño), de la misma propiedad.

IMPRENTA PROVINCIAL.